



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!  
RUC: 20146925848



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059 -2023-MDP/A

Pamparomás, 10 de abril de 2023.

### VISTO:

La Acta de Asamblea General, de fecha 16 de enero de 2023, signado con el Expediente N° 470-2023-MDP/TD, con fecha 28 de marzo de 2023, el Informe N° 0289-2023-MDP/GDESA, de fecha 04 de abril de 2023, el Ing. Eric Rubén Murphy Vergaray, Gerente de Desarrollo Económico Social y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, por el que solicita el Reconocimiento de Agente Municipal del Distrito de Pamparomás, para el año fiscal 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del Desarrollo Local es permanente e integral (...);

Que, el inciso 19 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes Municipales los mismos que representaran al Alcalde de la municipalidad, correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Los Agentes Municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad. Generalmente en las Municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen sus Agentes Municipales que son reconocidos mediante Resolución de Alcaldía para la Municipalidad. En otros lugares los agentes municipales son designados por el alcalde, quien identifica a un vecino o vecina con cualidades para representar a la población y canalizar sus demandas ante la Municipalidad. Esto nos lleva a señalar que en aquellos lugares donde la tradición consiste en que la propia población elija sus agentes municipales, las municipalidad debe de respetar esa elección y limitarse otorgarle reconocimiento, pero en otros lugares donde no exista tal tradición, se puede designar o promover su elección bajo ciertos requisitos establecidos en una ordenanza;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



082

Que, mediante la Solicitud, Signado en el Expediente Administrativo N° 470-2023-MDP-TD de fecha 28 de marzo de 2023, pone a conocimiento, que en la Asamblea General se acordó realizar la elección de Nuevo Agente Municipal del Distrito de pamparomás para el año Fiscal 2023 y 2024, conformado por:

- **Bravo Sandonas Aquina Urbana, Identificada con DNI N° 32396898.**

Por lo tanto, estando en usos de las facultades conferidas en el Inciso N° 6 del artículo N° 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes.

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la Sra. Bravo Sandonas Aquina Urbana, identificada con DNI N° 32396898, como Agente Municipal del Distrito de Pamparomás, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, para el periodo del año 2023 y 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la **VIGENCIA** del cargo de Agente Municipal será de dos (02) años, el mismo que comenzara a regir, a partir del día siguiente de la notificación con la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.- INSTITUIR**, a las Autoridades Políticas y representativas de la comunidad que brindar las facilidades necesarias en el cumplimiento del cargo encomendado.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada y realizar su difusión a través de la Unidad de Imagen Institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS  
HUAYLAS - ANCASH

*Vidal T. Milla Llanto*  
-----  
**Vidal T. Milla Llanto**  
DNI N° 42079948  
ALCALDE

C. Archivo.  
VTMLL/Ale.  
DFMV/sg.